

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Insistir en los términos del artículo 109 de la Constitución Provincial, en la sanción del proyecto de ley que dispone abonar las diferencias salariales a los agentes de la Administración Pública Provincial que se les hubiere realizado el descuento establecido por el artículo 10 de la Ley Provincial N° 278 y se hubieran acogido al Retiro Voluntario, sancionado por esta Cámara en la sesión del día 4 de septiembre de 1997 y vetado totalmente por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2729/97 de fecha 24 de septiembre de 1997.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial de la presente, anexando el texto original del proyecto mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1997.

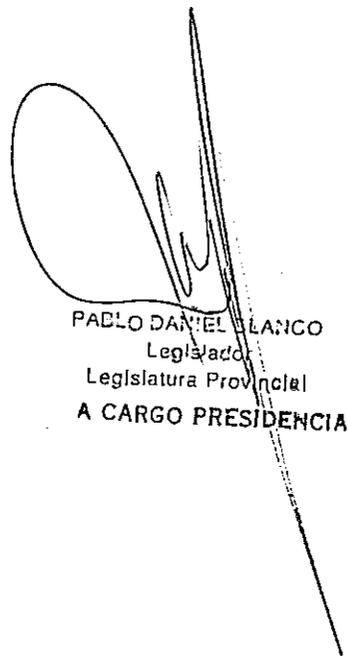
RESOLUCION N°

357

/97.-



Dr. RUBEN C. HERRERA
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial
A CARGO PRESIDENCIA